ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 115-ARC-CBNL04-2025
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 del 15 de enero del 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 y de conformidad con las Resoluciones Ministeriales No. 4223 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con las Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL** hasta por el valor de **DIEZ MILLONES de PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** excluido de IVA e incluidas las demás derogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1.* "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el señor Teniente de Fragata CHARRY SALCEDO CHRISTIAN ANDRES, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 16 de octubre de la presente anualidad, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La división de adquisiciones de la BNL04, atendiendo los valores jurídicos y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales y de asesoría jurídica que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en "Contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de su poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos". Con el fin de garantizar el apoyo logístico a las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra a nivel nacional a través de ña adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión y con el fin de continuar con el procedimiento establecido para las adquisiciones y el abastecimiento de estos y con el fin de continuar con la mejora continua de los procesos de la Base Naval ARC "San Andrés". Se requiere la contratación de personal idóneo que brinde sus servicios profesionales en el área del derecho administrativo y contratación pública, como apoyo al personal militar profesional del derecho, advirtiendo que la misma no genera ningún vínculo laboral con ocasión de los fundamente jurídicos y naturaleza del objeto contractual.

Para cumplir con esta necesidad se efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional mediante solicitud modificaciones presupuestales gastos de funcionamiento No 034 MND-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEADM-DIFIN-SEPRE para que se asignara presupuesto para contratar la prestación de servicios profesionales, siendo aprobada y cuya disponibilidad se refleja en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

El desarrollo de los procesos contractuales para la satisfacción de las necesidad de los componentes del comando especifico de San Andres Y providencia se encuentra a cargo de la División de Adquisiciones de la Base Naval ARC "San Andrés", se requiere el suficiente personal de asesoría Jurídica con el fin de cumplir las metas de ejecución en la vigencia 2025.

Igualmente, la División de Adquisiciones del Comando de la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", en el año de 2022 adelantó 63 procesos, en el año 2023 un total de 74 procesos y para el año 2024 se realizaron 73 procesos. Para el primer semestre de la vigencia 2025 se adelantó un promedio aproximado de 60 procesos, dividido entre las diferentes modalidades de contratación, acuerdos marcos de precios, grandes superficies; sumado a lo anterior se tiene el seguimiento de la ejecución contractual por reclamos de garantía, presuntos incumplimientos, respuestas a derechos de peticiones y/o información, sin embargo, siendo la unidad delegataria de la Guarnición del Comando Especifico de San Andrés y Providencia se reciben adiciones presupuestales a lo largo de la vigencia, lo cual incide en que aumenten la cantidad de procesos o se deban efectuar adiciones a los contratos ya suscritos; en este orden de ideas basado en años anteriores se muestra que la tendencia es el aumento de procesos de contratación, lo cual genera una carga adicional a la División de adquisiciones. Actualmente se cuenta con 01 abogado militar, que con los procesos que se tiene proyectados inicialmente, tiene que revisar aproximadamente 60 estudios y documentos previos, lo cual genera posibles demoras en sus publicaciones, teniendo retardos en la satisfacción de las necesidades de las diferentes unidades beneficiarias, para lo cual se requiere la contratación de 01 abogado externo como apoyo al desarrollo de las actividades desplegadas por la Base Naval ARC "San Andrés".

Como aspecto adicional se tiene, que el personal de abogados oficiales realiza uso de vacaciones, y afronta cargos adicionales como lo fuera participar en comités de baja de bienes, gestión de liquidaciones, asistencia a seminarios y capacitaciones, así como a las reuniones que se les ordene y presta los servicios de guardia, actividades que demandan tiempo y que a su vez imposibilitan su total disponibilidad, por lo que requieren apoyo para que los procesos contractuales fluyan con normalidad.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar un asesor jurídico que apoye en todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, que permita garantizar y optimizar la gestión jurídica en materia contractual de la unidad delegataria, cumplimento con los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Estatal, propendiendo por ser más efectiva, eficiente y eficaz en los procesos de adquisiciones de la Base Naval No. 04 ARC "San Andrés". De igual forma y en atención al escenario del incrementos de los procesos contractuales, se requiere del apoyo jurídico a fin de adelantar oportunamente los procesos minimizando el tiempo de retraso que podrían afectar a las unidades en sus funciones misionales, así como también para dar respuesta a las solicitudes y peticiones de personas naturales y/o jurídicas; informes que soliciten los Organismos de control del Estado y las Ramas del Poder Público y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones.

Con fundamento en to anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la prestación de servicios de un profesional con las siguientes características:

ITEM	Descripción
Estudios:	Profesional Abogado titulado.- Especialista
Experiencia General	Mínimo cinco (05) años de experiencia en Derecho Público y/o Administrativo
Experiencia Especifica	Mínimo dos (2) años de experiencia en contratación estatal con entidades estatal\es y/o privadas.
Competencias Mínimas Comportamentales	Manejo de la información, Adaptación al cambio, Disciplina, buenas Relaciones interpersonales, Colaboración, Trabajo en equipo, Comunicación efectiva, Búsqueda de información, Capacidad en el manejo del tiempo, Manejo de sistema as (Word, Excel, etc.), Conocimientos y manejo de la plataforma SECOP II.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de CARDOZO CAMPO GINA TATIANA, identificada con la CC N° 1.047.470.529 teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas:

Teniendo en cuento lo anterior, la División de Adquisiciones del Comando de la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", adelantó requerimiento presupuestal para contratar la prestación de los servicios profesionales de Abogado en Contratación Estatal, por lo tanto, le fueron asignados los recursos para atender la necesidad de la Entidad mediante solicitud de traslado presupuestal No.034, para lo cual se asignó para satisfacer la necesidad en la vigencia 2025 un valor de $20.000.000,00 el cual será afectado hasta un valor de $10.000.000,00 equivalente a dos (02) meses de la ejecución. Necesidad que se encuentra descrita en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad aprobado para la vigencia 2025, la cual puede observarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.no.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 50%, así:

DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA (MESES) VIG 2025	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como asesor jurídico en contratación estatal para la base naval ARC "San Andrés"	(04 MESES) $20.000.000,00	(02 MESES) $10.000.000,00	(02 MESES) $10.000.000,00	50%

De conformidad con lo decantado, el Jefe de la División de Adquisiciones de la Base Naval Logística No. 04, recomienda adelantar proceso de selección que permita "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÌDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**", de no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el Plan de contratación de la vigencia 2025 y 2026 para la división de adquisiciones de la Base Naval Logística No. 04 ARC "San Andrés".

Finalmente, es de mencionar que la presente Contratación cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Personal de la Base Naval ARC "San Andrés" (DEPER), quien certifica que para la División de Adquisiciones de la BNL04 de la Armada Nacional, no cuenta con vacantes disponibles del nivel profesional con énfasis en contratación estatal.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto el Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No. 058-ARC-CBNL02-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL"**, por valor de **DIEZ MILLONES de PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** excluido de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9325 de fecha 07 de OCTUBRE 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la Invitación en el proceso contractual a la Sra. **CARDOZO CAMPO GINA TATIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.470.529** expedida en de Cartagena de Indias, aplicando para ello la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015.

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.go.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INVÍTESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, 16 OCT 2025

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Aprobó. CF Carlos Andrés Pinzón Rivera – JDEADM (E) - ASUR BNL04
Revisó: TF Charry Salcedo Christian Andres – JDIADQ BNL04
Elaboró: MA1 Cordoba Renteria Yesid Stiwar – Ejecutivo de Contratos BNL04